



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 292 Fecha: 16 SET. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129 - 2021-GRC-GA

Callao,

16 SEP. 2021

VISTOS:

El Informe N° 4091-2021-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante *Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación* – N° 000045-2021-GRC/GA de fecha 26/08/2021, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao"**, con un Valor Estimado de S/ 275,305.80 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cinco con 80/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario a convocarse en el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2020-Región Callao, bajo un sistema de Contratación A suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2021-GRC-GA del 31 de agosto de 2021, se reconfirmó el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2020-Región Callao;

Que, mediante Informe N° 4091-2021-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que los miembros Titular y Suplente pertenecientes al Órgano Encargado de las Contrataciones del referido Comité, ya no laboran en la Entidad, motivo por el cual, solicita la reconfirmación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 018-2020-Región Callao, para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión:**





“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

| | |
|--|-------------------|
| Eco. Edith Liliana Valladares Fernández (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Presidente |
| Arq. Betty Clotilde Ruesta García (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Sr. Walter Orlando Mori Pinedo (OEC) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | |
|--|----------------------------|
| Sra. Rosana Victoria Traslaviña Fuertes (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Presidente Suplente |
| Ing. César Augusto Vásquez Mendoza (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| CPC Jenny Silvana Ravello Reyes (OEC) | Miembro Suplente |

Artículo Segundo.- A partir de la fecha, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 116-2021-GRC-GA del 31 de agosto de 2021, que reconformó el Comité de Selección.



Artículo Tercero.- El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 292 Fecha:

16 SET. 2021